

DECRETO EXENTO N° 1867 /2024

RECOLETA, 10 OCT. 2024

APRUEBA CONVENIO DE TRANSICIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

VISTOS:

1. Que, el Sistema de Educación Pública, estará integrado por los establecimientos educacionales que actualmente dependen de las municipalidades y corporaciones municipales, los cuales serán traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública con sus distintos niveles y modalidades educativas;
2. Que, con la finalidad de efectuar un traspaso adecuado del servicio educacional, la Ley N° 21.040, dispone de diversos mecanismos dentro de los cuales están el Plan de Transición y los Convenios de Ejecución del Plan de Transición, que facilita la instalación del Servicio Local, mejora, fortalece y equilibra la gestión y financiamiento del servicio;
3. Que el Convenio de Ejecución del Plan de Transición, tiene por finalidad la ejecución de los compromisos acordados en el Plan de Transición;
4. El Convenio Plan de Transición suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio de Educación con fecha 15 de julio del 2024;
5. El Decreto Exento N° 818 de fecha 23.08.2024 emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual aprueba el Convenio de Transición;
6. El Decreto Exento N° 1145 de fecha 31.07.2024, que promulga acuerdo N° 156 de fecha 26/07/2024 de Concejo Municipal, que designa como alcaldesa subrogante de la municipalidad de recoleta a doña GIANINNA REPETTI LARA;
7. El Decreto Exento N° 1846 de fecha 20.08.2024, que designa Secretaria Municipal en calidad de Titular a doña Norma Foster Moya;

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el convenio Plan de Transición suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio de Educación con fecha 15 de julio del 2024, en el marco del traspaso de Educación Pública, aprobado a través del Decreto Exento N° 818 de fecha 23.08.2024 emitido por el Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040, el que será realizado mediante la suscripción de uno o más convenios de ejecución entre el Ministerio de Educación y la municipalidad o corporación municipal respectivo.
2. **DESÍGNESE** a don Arnoldo Macker Aburto, Jefe de la Unidad del Aseguramiento de la Calidad de Educación Municipal, como contra parte técnica, quien deberá coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen y la realización de las gestiones requeridas, velando por el fiel cumplimiento del convenio mediante gestiones administrativas que sean pertinentes y necesarias para dar cabal cumplimiento al presente convenio y los compromisos adoptados.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código:

3. **ESTABLÉSCAZE** que el plazo de ejecución del presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y podrá renovarse cada dos años por el mismo periodo de tiempo, en la medida que no se ponga término por alguna de las causales señaladas en la cláusula octava. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia y la ejecución del convenio terminará al momento de producirse el traspaso del servicio educacional.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales, formarán parte integrante de este decreto.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de la Municipalidad de Recoleta a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; y hecho ARCHÍVESE.

- TRANSCRITO A:**
- Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Educación
 - Administración Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Transparencia
 - Alcaldía

/NFM//GRL/JCS/HMG/RLM/AMA/kcv

IDDOC SGDFD: 61135

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 08/10/2024
16:05:03 CLST

Alcalde(S)



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 10/10/2024
09:45:12 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: